

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la naturalización dominicana al señor Juan Manuel Acosta, de las generales indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de Interior y Cultos, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5425, que suprime la Sección Coordinadora de Compras Directas de la Secretaría de Estado de Finanzas, y atribuye sus funciones a la Junta Compradora de todo equipo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. G. O. Nº 8439, del 9 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5425

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Junta Compradora de todo equipo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, creada por Decreto Nº 5349, del 30 de noviembre del año 1959, actuará, además, como coordinadora de las compras directas del Estado.

Art. 2.—Se suprime la Sección Coordinadora de Compras Directas de la Secretaría de Estado de Finanzas, a partir del día 5 del presente mes de enero.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Finanzas para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5426, que autoriza al Ayuntamiento de Neiba a pensionar al señor José María Peña.

G. O. Nº 8439, del 9 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5426

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Comunicaciones en fecha 29 de diciembre de 1959;

VISTO el artículo 184 de Organización Municipal Nº 3455, de fecha 21 de diciembre de 1952; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO:—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Neiba, a asignar al señor José María Peña, ex funcionario de ese organismo, una pensión de RD\$60.00 mensuales, que será pagada con cargo al presupuesto del citado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5427, que suprime el cargo de Ingeniero Asesor al Servicio del Presidente de la República, y todo el personal bajo su dependencia, y transfiere sus funciones al Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones. G. O. Nº 8440, del 16 de Enero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5427

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-